



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK

TIPO DE CONTRATO:	CONCESION DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo Ley Foral Contratos:	72
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA RECTORA DEL SM LAGUNAK
UNIDAD GESTORA:	GERENCIA SM LAGUNAK

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de esta contratación es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en la adjudicación y **contratación de la gestión del servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak situado en Ronda Barañáin S/N (Barañáin), así como, con carácter extraordinario o excepcional, en las actividades y eventos organizadas por la entidad.**

A.2) CÓDIGO NOMENCLATURA CPV: 85142100-7 Servicios Fisioterapéuticos.

A.3.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: **NO**

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La empresa o persona que resulte concesionaria del servicio, gestionará y dispondrá de la explotación del negocio, siempre en base a lo dispuesto en el presente pliego, con las debidas variaciones que podrán ir aprobándose por el SM Lagunak. Los ingresos y gastos derivados de la actividad corresponderán en su totalidad a la persona o empresa adjudicataria de este contrato, así como el resto de gastos que se determinan en el condicionado técnico.

El canon que deberá satisfacer el adjudicatario/a anualmente al S.M. Lagunak será el determinado en su proposición económica, con un mínimo de 1.100 euros anuales (impuestos excluidos).

El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso será inferior del valor de la licitación. Este importe variará cada año con la aplicación del IPC estatal interanual a 31/12, final de cada año.

Presupuesto anual de licitación (IVA excluido): 1.100,00 €

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido): 5.500,00 €, correspondiente al importe del canon anual por los cinco años de duración máxima del contrato por posibles prórrogas.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Se financia con cargo a la partida 5500001 del presupuesto del SM Lagunak

Tramitación anticipada: NO

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de licitación: abierto inferior al umbral comunitario.

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/



Sistema de licitación y contratación electrónica: a través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Junta Rectora.

Unidad Gestora del contrato: gerencia SM Lagunak

Telf.: 948181233 **e-mail:** gerencia@sociedad-lagunak.com

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

A) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras (con la que se mantenga una relación de al menos 6 meses) y, en el caso de profesionales, también es posible con un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un mínimos de 150.000,00 €, justificando hallarse al corriente en el pago.

B) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique, en su caso, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. El licitador deberá acreditar la realización de un servicio similar al objeto de este contrato (fisioterapia) durante al menos un año completo.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite disponer de una experiencia laboral o profesional de al menos tres años en los últimos 10 años en el ejercicio de esta profesión.
- Disponer del título oficial de FISIOTERAPIA.



- C) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.
- D) En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA: NO

G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación. Será como mínimo de 18 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sobre A: SI.



Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladores de la contratación.

Sobre B: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el **apartado M), punto 1**, de este Cuadro de Características.
2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre C: SI

Deberá incluirse en el sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidas en el **apartado M) punto 2**, de este Cuadro de Características.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Fátima Sesma Valles, presidenta del S.M. Lagunak o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Yolanda Marqués Martínez, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Barañáin o quien le sustituya legalmente.
- **Vocal:** Silvia Alcalá Gila, gerente del S.M. Lagunak.
- **Vocal:** M^a Ángeles Gorena Nicuesa, técnica deportiva del S.M. Lagunak.
- **Secretario/a Mesa de Contratación:** Francesca Ferrer Gea, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Barañáin o quien le sustituya legalmente.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018, de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 puntos

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FÓRMULAS. Máximo 50 puntos.

➤ **CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: 50 PUNTOS**

Se valorará el plan de trabajo basado en un estudio técnico de necesidades y rendimientos, y admitiendo por tanto variaciones al alza respecto a los mínimos propuestos, a efectos de la valoración y puntuación en base a los siguientes criterios que se exponen a continuación.

- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 hojas, arial 12, párrafo sencillo.
- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas.
- Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del trabajo.

a) Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión del servicio de Fisioterapia, en el que debe constar expresamente: (hasta 40 puntos)

- Medios materiales y humanos. Hasta 5 puntos
- Titulación y formación complementaria del licitador. Hasta 5 puntos.
- Aspectos organizativos de la empresa en general y del servicio a realizar en particular, con indicación del plan de trabajo. Hasta 5 puntos.
- Servicios propuestos para el diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, así como actividades de promoción de la salud. Hasta 10 puntos
- Propuesta de precios de los servicios planteados. Hasta 10 puntos.
- Plan de seguimiento, control y evaluación que garantice el cumplimiento del servicio. Hasta 5 puntos.

Se valorará el desarrollo, la calidad técnica, la claridad y la coherencia interna de la información en todos los apartados a desarrollar, teniendo en cuenta asimismo que el plan en cuestión se adecue a la instalación.

b) Relaciones a establecer con Lagunak: (Hasta 5 puntos)



Indicará el sistema de coordinación del servicio con el Servicio Municipal Lagunak de Barañáin de forma que se garantice el seguimiento continuo y constante en la ejecución del contrato, indicando personal encargado de la coordinación, sistema de coordinación, frecuencia y demás aspectos que el licitador considere oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato.

c) Sobre la empresa: Relativa a los siguientes aspectos. (Hasta 5 puntos)

- Documentación relativa al plan de calidad y planes de formación, acreditación de normas ISO o cualquier otro documento de calidad objeto del contrato. Hasta 2,5 puntos.
- Buenas prácticas en materia de género. Se presentará documentación acreditativa de formación en igualdad de oportunidades, asistencia a seminarios, congresos, cursos, jornadas. Hasta 2,5 puntos.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS OBJETIVAS:
Máximo 50 puntos.

➤ **OFERTA ECONÓMICA CANON: 40 puntos.**

Los 40 puntos de la oferta económica se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con un incremento Δ de hasta el 30% sobre el mínimo canon anual exigido.

Fórmula:

El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con un incremento de hasta el 20%.

Los incrementos entre el 20% y el 30 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación.

Los incrementos superiores al 30% obtendrán misma puntuación que los incrementos del 30 %.

$$P = 1,8 \times \text{Incremento } \Delta \quad \text{cuando } \Delta \leq 20$$

$$P = 36 + 0,4 (\Delta - 20) \quad \text{cuando } 20 \leq \Delta \leq 30$$

Siendo:

P = Puntuación económica obtenida por cada oferta.



Δ = % de incremento de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación mínimo.

➤ **CRITERIOS SOCIALES (10%): 10 puntos.**

- **Organización de acciones de formación para el personal adscrito a la ejecución del contrato.** Se valorará con un punto cada acción, con carácter anual, de formación profesional en el puesto de trabajo, de al menos 2 horas de duración, con el fin de mejorar la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación. Máximo 10 puntos.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora de su ejecución.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No se admiten proposiciones a la baja.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del valor estimado del contrato (excluido IVA)

GARANTIA COMPLEMENTARIA: NO



P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

Póliza de seguro RC por un importe de 150.000 euros. Responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.

R) PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN. PRÓRROGAS

Duración total: Tendrá una duración de cinco años. El contrato no puede ser prorrogado.

Fecha prevista de inicio: ENERO de 2021.

Posibilidad de prórrogas: NO

Los contratos de concesión no pueden ser prorrogados

En caso de finalización de la vigencia del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura a S.M. Lagunak hasta que se resuelva la próxima licitación.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Instalaciones del S.M. Lagunak.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

- a) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.



Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

c) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato

U) ABONO DEL CANON

El importe del canon mensual, se hará efectivo, por adelantado, dentro de los cinco días naturales primeros del mes, mediante ingreso del mismo en la cuenta del S.M. Lagunak.

V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La entidad licitadora deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo V se contiene una relación de personal indicando edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.



La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Barañáin, fundamentalmente en lo referente al Capítulo IV. De la imagen exterior municipal.

X) SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: SI

Durante la vigencia del contrato el Servicio Municipal Lagunak podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante

Z) PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-RESTAURANTE DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.

1.- AMBITO DE LA GESTIÓN:

El ámbito de la gestión de los servicios de fisioterapia y masajes para el Servicio Municipal Lagunak, objeto del presente contrato, es el que delimitan las propias instalaciones, sitas en las dependencias de Lagunak, es decir, sala de fisioterapia y anexa para actividades.

A dichos servicios tendrán acceso todas las personas abonadas y usuarias del Servicio Municipal Lagunak.



La adjudicataria del presente contrato deberá realizar las funciones que se relatan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las que se deriven del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de su propia oferta.

2.- RECURSOS HUMANOS.

Las personas licitadoras presentarán un ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL previsto y necesario para las actividades objeto del contrato. En dicho documento se debe especificar la plantilla desglosada en el ámbito de los servicios de asistencia fisioterápica a prestar, así como su experiencia, cualificación y funciones.

En todo caso, las personas que preste el servicio deberá estar en posesión de la siguiente titulación: **DIPLOMADO/GRADO EN FISIOTERAPIA.**

En caso de que la persona licitadora sea persona jurídica, deberá contar con el personal suficiente y coincidente en número y cualificación con el propuesto en su oferta, de manera que permitan la gestión del servicio y el adecuado funcionamiento a satisfacción plena de las personas beneficiarias. La empresa adjudicataria deberá comunicar al Servicio Municipal Lagunak todas las variaciones o incorporaciones posteriores que se produzcan en el personal que presta el servicio que se contrata, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.

El personal que se emplee para cualquiera de los servicios objeto de esta contratación dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, con todos los derechos y deberes previstos en la vigente legislación laboral en su calidad de patrono, siendo a su único cargo cuantas obligaciones presentes y futuras pudieran derivarse en el cumplimiento de sus compromisos por este concepto.

La persona adjudicataria garantizará al Servicio Municipal Lagunak mediante los documentos precisos, que los contratos laborales realizados se encuentren conforme con la legislación laboral vigente, así como que se abonan a la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas legalmente establecidas en cada momento.

La persona adjudicataria dotará al personal del vestuario adecuado para el desarrollo de sus funciones, debiendo estar uniformado acorde con la actividad que realice en cada caso, siendo los gastos a cargo del mismo.

La empresa adjudicataria nombrará a un interlocutor único entre la misma y el Servicio Municipal Lagunak.



Dicha figura será la persona responsable de la coordinación de todo el personal objeto de este contrato y, especialmente, gestionará el sistema de sustituciones del mismo cuando sea necesario y cualquier otra situación relacionada con la correcta ejecución del servicio.

3.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

Todos los procesos y materiales utilizados cumplirán con todas las disposiciones y reglamentaciones Técnico-Sanitarias que las desarrollan en la Comunidad Foral, así como la normativa europea que sea de aplicación a nivel estatal.

4.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA:

- a) Las reservas para el servicio quedarán exclusivamente restringidas a las personas abonadas y usuarias del Servicio Municipal Lagunak.
- b) El Servicio Municipal Lagunak entregará a la persona adjudicataria las dependencias con el equipamiento mínimo: camilla, armario, mesa y silla. Para ello, en el momento en que finalice el contrato se elaborará un nuevo inventario final y la persona adjudicataria deberá reponer los elementos que falten, quedando garantizado este aspecto con la garantía definitiva que se haya depositado.

La persona adjudicataria se compromete al mantenimiento de instalaciones y utillaje, así como a las reposiciones necesarias al objeto de mantener la dotación completa.

- c) La persona adjudicataria deberá incorporar al servicio aquellos otros elementos que considere necesarios para un mejor servicio y que serán de su exclusiva propiedad. En todo caso, dichos elementos deberán contar con las homologaciones técnicas y estarán siempre en buen estado.
- d) Durante el horario de funcionamiento, se atenderán los servicios de fisioterapia y masaje con la debida higiene y calidad de atención.
- e) El Servicio Municipal Lagunak, corre con los gastos que origine el funcionamiento del local en concepto de consumo de agua, luz, calefacción. No obstante, la compra de materiales de limpieza así como las gestiones telefónicas con las personas usuarias que realizan reservas serán por cuenta de la persona adjudicataria. Igualmente será por cuenta de la persona adjudicataria la adquisición de los géneros, materiales y productos a utilizar en la prestación



del servicio.

- f) La gestión de las citas y reservas la realizará la adjudicataria debiendo mantener dado de alta una línea de teléfono para el contacto directo con las y los clientes.
- g) El Servicio Municipal Lagunak, a través de su Junta Rectora, aprobará anualmente la lista de precios de los servicios. Esta lista de precios deberá exhibirse en lugar visible de la instalación y cualquier variación de la misma necesitará la autorización de la Junta Rectora.
- h) En la sala de fisioterapia y masaje, a disposición del público, deberá llevarse un Libro de Reclamaciones, de acuerdo a la normativa vigente.
- i) Queda obligada la persona adjudicataria a informar al Servicio Municipal Lagunak de las reclamaciones que se originen.
- j) Las personas usuarias del servicio de fisioterapia y masajes que no sean personas abonadas a Lagunak, deberán adquirir la correspondiente entrada de cortesía.

5.- HORARIO ORDINARIO OBLIGATORIO:

La persona adjudicataria se obliga a la apertura y cierre del servicio de fisioterapia y masaje respetando los horarios de apertura, cierre y días de descanso de las instalaciones generales. Los horarios serán aprobados por la Junta Rectora y podrán diferir según la época del año.

6.- LIMPIEZA DIARIA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y MANTENIMIENTO ORDINARIO.

- a) La persona adjudicataria se obliga a efectuar la limpieza permanente y diaria de las zonas propias de la sala de fisioterapia y masaje, así como del mobiliario, cuidando con especial atención la higiene de las mismas. La limpieza deberá efectuarse antes de la apertura o después del cierre del local.
- b) La persona adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de conservación y uso las instalaciones, maquinarias y elementos dotacionales de la sala de fisioterapia.
- c) Serán por cuenta del Servicio Municipal Lagunak, los gastos de conservación y mantenimiento del edificio, siempre que los mismos no procedan de negligencia imputable a la persona adjudicataria. Para ello, la persona adjudicataria deberá dar cuenta de las roturas y desperfectos que se produzcan en los locales de la sala de fisioterapia al responsable de



la instalación general.

En caso de precisar reparaciones o actuaciones de mantenimiento de maquinaria, fontanería, electricidad, etc., la persona adjudicataria deberá avisar al responsable de instalaciones.

7.- PERIODO DE VACACIONES.

El servicio de Fisioterapia podrá cerrar por vacaciones hasta 30 días en períodos mínimos de 15 días. Estas vacaciones deberán consensuarse con la Junta Rectora en un calendario anual del servicio.

8.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

- a) Además de las propias derivadas del presente Pliego, la persona adjudicataria se obliga a cumplir las leyes y normativa general de trabajo en todos sus aspectos, además de la de Seguridad Social, Licencia Fiscal y todos los que pudiera afectarle.
- b) La persona adjudicataria será la responsable de solicitar la autorización de apertura y funcionamiento del servicio ante Gobierno de Navarra en cumplimiento de la normativa vigente. Si no pudiese obtenerse la autorización para la apertura o funcionamiento, el contrato quedará sin validez al no poder prestarse el servicio.
- c) La persona adjudicataria del servicio de fisioterapia y masaje deberá abonar al Servicio Municipal Lagunak un canon por el arrendamiento de las instalaciones de la sala de fisioterapia y masaje cuyo importe no podrá ser inferior a 1.100€ anuales (impuestos no incluidos). En el supuesto de que existan prórrogas el precio se revisará de conformidad con la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) La persona adjudicataria estará obligada a la contratación de una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 euros que cubra los daños que pudiera ocasionar a las personas, a los locales y al contenido de los locales como consecuencia de la prestación del servicio.
- e) Las relaciones con el Servicio Municipal Lagunak, se llevarán a cabo por los cauces administrativos siguientes:



- Contacto directo con la Gerente, Coordinadora Deportiva y Responsable de Instalaciones y personal para las cuestiones del día a día.
 - Registro general para los escritos dirigidos a la Junta Rectora.
- f) La persona que preste el servicio deberá estar dada de alta del Seguro de Autónomos, en el caso de persona física, y estar al día en el pago de la cuota. Y cumplir todas las obligaciones que marque la legislación vigente en el caso de empresa.
- g) Personal auxiliar. En caso de precisar ayuda de otra persona, de manera ocasional, deberá comunicarlo al Servicio Municipal Lagunak siendo los gastos y gestiones que origine su colaboración por cuenta de la persona adjudicataria. El personal auxiliar deberá poseer la cualificación profesional adecuada y la cobertura de seguridad será de responsabilidad de la persona adjudicataria de la gestión del servicio.
- Si por algún motivo se tiene que establecer un sistema de suplencias (por enfermedad, vacaciones, etc.....) regirá la misma normativa en lo que respecta a servicios y obligaciones.
- h) Anualmente, la persona adjudicataria, elaborará a petición del Servicio Municipal Lagunak, la lista de precios que una vez aprobada figurará de forma visible en las instalaciones. Esta petición deberá ser aprobada antes del 1 de octubre del año anterior.
- i) La prestación del servicio dependerá directamente de las directrices que se den desde el Servicio Municipal Lagunak, a través de la persona responsable que se designe, siendo ésta última quien supervisará la labor del personal que presta el servicio.
- j) Deberá mantener dada de alta una línea de teléfono para el contacto directo con los clientes.

A los efectos indicados, los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal.

13.- NORMATIVA DEL Servicio Municipal LAGUNAK.

La persona adjudicataria se compromete a cumplir la normativa fijada por el Servicio Municipal Lagunak, tanto en normas de funcionamiento como en normas de acceso a las instalaciones.

14.- OBLIGACIONES CONTRATUALES ESENCIALES



Los criterios sociales del apartado M) del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los y las trabajadoras, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir a la persona contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

La persona contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

16.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

TRATAMIENTO A REALIZAR.

La concesión de servicios para la gestión del servicio de fisioterapia y masajes del Servicio Municipal Lagunak situado en Ronda Barañáin, s/n (Barañáin).

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO/A DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos/as.
- Proveedores.



- Personas de contacto.
- Empleados/as.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Servicio Municipal Lagunak pone a disposición de la persona adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).



- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S) del presente cuadro.

Barañáin, 13 de octubre de 2021.



Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña,
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
....., CP,
localidad, teléfono, con
correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria),
....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad....., con
NIF

Tengo conocimiento del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y
pliego de especificaciones técnicas que han de regir la del contrato de concesión de servicios para
la gestión del servicio de fisioterapia y masaje del Servicio Municipal Lagunak situado en Ronda
Barañáin s/n (Barañáin).

EXPONE:

Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción
estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se
presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

SOBRE B: CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS

En Barañáin, a..... de de 2021.

(Firma)



Anexo II

**DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA
CONTRATAR**

Don/Doña,
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
....., CP,
localidad, teléfono, con
correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria),
....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad....., con
NIF

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario fue nombrado apoderado/a
Don/ Dña....., con DNI

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la
presente declaración.

Tengo conocimiento del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir del
contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio de fisioterapia y masaje del Servicio
Municipal Lagunak situado en Ronda Barañáin s/n (Barañáin)., declara bajo su responsabilidad:

- 1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.
- 2.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.



3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Que la organización está en condiciones de ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de qué manera que el tratamiento de los datos sea conforme con los requisitos de la normativa de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

7.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

8.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones

En Barañáin, a..... de de 2021.

(Firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.



☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



Anexo III

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Don/Doña,
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
....., CP,
localidad, teléfono, con
correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria),
....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad....., con
NIF

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir del contrato de
concesión de servicios para la gestión del servicio de fisioterapia y masaje del Servicio Municipal
Lagunak situado en Ronda Barañáin s/n (Barañáin), acepta el contenido íntegro de los mismos y se
compromete a la explotación del servicio y pago de un canon al Servicio Municipal Lagunak por
importe de:

Oferta económica anual (impuestos no incluidos) (expresado en números),
..... (expresado en
letra).

En Barañáin, a..... de de 2021.

(Firma)



Anexo IV

LISTA ACTUAL DE PRECIOS

- Tratamiento 55 min:	35,00 €
- Tratamiento 35 min:	25,00 €
- Tratamiento bono de 5 (55 min):	160,00 €
- Tratamiento bono de 5 (35 min):	120,00 €
- Tratamiento bono de 5 (55 min):	300,00 €
- Tratamiento bono de 10 (55 min):	210,00 €
- Primera consulta (65 min):	40,00 €



Anexo V

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO

Trabajador/a	Contrato	Jornada	Puesto de Trabajo	Convenio	Clasificación	Antigüedad